



Esos maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEVE.**

Judiciales atento a la voluntad de los
regidores acordados a Justicia a pedir
que se combenga

La Ciudad acordó que el Sr. D. Nicolás
de la Cruz Reg. y su hijo de Reg. de
esta Ciudad y su hijo Reg. General en la parte en el
ynterin que avisa a la Ciudad el auator Reg.
que lo advieran

La Ciudad acordó que se enacian se
las suertes que tocaren a auatores Reg.
y sus dos en que se enacian se precisa a riterior
para suerzas, asi de suerzas como de otras, y
Demas nombramientos que se hicieren, no auisan
de a la Ciudad con tiempo, y antes que llegue el
caso de entrar al exercicio de las, la Ciudad queda
nombrar y nombre el Cav. Capitulares que se garen
esto si en los nombramientos, y lo que fuere por
clerte suelta a serse entre los Cav. de
Cavalleros Capitulares a quien tocare segun la
naturaleza de lo que se o nombram

Ju de honas
y Manjaraz
Atento
Juan de honas